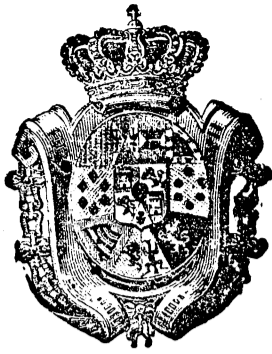


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 560 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO

DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Gobierno superior político de Lérida.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. capitán general con fecha de ayer desde Ardevol me noticia que la facción Tristany, que se hallaba en las casas de Vilas y Puigarnau Llanera, ha sido batida cumplidamente por una parte de la columna del coronel Baxeras, al mando de este jefe, causándole 22 muertos contados sobre el campo de batalla y cuatro prisioneros, entre ellos el célebre Tristany, de los cuales tres ha mandado pasar por las armas; dejando á la disposición de aquel Excmo. Sr. al mencionado cabecilla, el que por orden de la mencionada superior autoridad debió ser conducido á Solsona, donde hoy habrá sido pasado por las armas. Al propio tiempo sabiéndose que el Ros de Eroles se hallaba solo en la casa de Torrellas, el comandante de la columna destacó sobre aquel punto 10 mozos de escuadra y un oficial con 30 hombres, ignorándose todavía el resultado de esta expedición.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento y satisfacción.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 17 de Mayo de 1847.—Excmo. Sr.—José Rodríguez.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El comandante general de la provincia de Lérida en 14 del actual participa, con referencia al comandante de la columna de Cervera, que en la tarde del día anterior fueron batidas y dispersadas las facciones de Badia y Fraie de Cubells por la columna de Tremp en el puente de Monclus sobre el Noguera, cuya noticia dice le ha sido confirmada por el comandante militar de Balaguer, el cual salió con la fuerza que pudo reunir con el objeto de perseguir á los dispersos rebeldes levantando al efecto el somaten.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden, Almadenejos y demas particulares de la Península descubiertas ó por descubrir.

Condicion 1ª Se subastan todos los azogues que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y las demas que se hallan descubiertas ó por descubrir en la Península durante cinco años, que empezarán á contarse en 20 de Setiembre de 1847 hasta 19 del mismo mes de 1852, rebajados los que calcule la direccion general de minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Península y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones, y á algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubieren invertido en los citados objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro particular ni compañía.

2ª Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe, si, manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos se ha aproximado su producto á 20,000 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que esta; pero el Gobierno le entregará cualquiera otra mayor que pueda obtener, siempre que se consiga sin perjudicar las minas.

3ª Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 20,000 quintales en cada uno de los cinco años de la contrata, el Gobierno se obliga á completar la parte que falte con los productos sucesivos é inmediatamente á la conclusion del término de la misma.

4ª Los azogues serán entregados como hasta aqui en los al-

macenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de fierro de tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en valdeses, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista ó á la persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas ó á quien hiciere sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercio que debe efectuar el pago.

5ª Este deberá ser precisamente en Madrid al día siguiente de la presentacion de los recibos en moneda corriente de oro ó plata.

6ª Se entregarán al contratista todos los azogues que pida, segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir reciprocamente á razon de 5000 quintales cada tres meses sobre el cálculo que va referido de 20,000 quintales anuales, poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 5000 quintales, se verificará en el siguiente ó se tomará en cuenta el exceso, si le hubiese; mas de todos modos será obligacion del contratista recibir los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

7ª El contratista, al recibir los frascos con azogue, se asegurará á completa satisfaccion de la calidad del mismo, peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá después reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir después de haber dado recibo del mineral.

8ª Si por cualquier acontecimiento demorase el contratista el pago de alguna partida de azogues, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago de la anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías que tenga dadas.

9ª El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte. Los azogues quedan exentos, durante el tiempo de esta contrata, del pago de toda contribucion é impuesto: asimismo no podrán ser tampoco gravados con derechos nacionales, municipales ni de muellaje, ni ningun otro establecido ó por establecer. Esto no obstante, será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cadiz todos los años para surtir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesas fuertes en quintal que exigirá el contratista por porte, almacenajes, comision é intereses de sus desembolsos.

10ª Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin le franqueará el administrador de la aduana de Cádiz una certificacion en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con el objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les dé otra direccion que la que deben tener.

11ª Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco en letra y no en guarismos, y autorizados con la firma de la casa que las haga.

12ª No se admitirá ningun pliego sin que el presentador justifique al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando 100,000 pesos fuertes en metálico, ó seis millones de reales en títulos de la deuda consolidada del 5 por 100.

13ª El remate se verificará el día 10 de Junio próximo en el ministerio de Hacienda con asistencia del Excmo. Sr. Ministro del ramo, que presidirá el acto, los directores generales del Tesoro público y de la caja de Amortizacion, el contador general del Reino, el contador general de la Caja y el asesor de la superintendencia.

14ª Al dar las dos de la tarde de aquel día en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leído en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores, y se admitirá la proposicion mas ventajosa entre las que lleguen ó excedan al tipo designado por dicho Consejo de Ministros: en el acto se adjudicará el remate en favor de la persona que haya suscrito la mejor proposicion, después de afianzar el cumplimiento de ella á satisfaccion de la junta que autoriza la subasta.

15ª Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la misma.

16ª El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 60 millones de reales, á pagar en Madrid en la forma siguiente:

15.000,000 rs. vn. } á los 15 dias de adjudicado el remate, ó sea el 25 de Junio en monedas de oro ó plata.

15 000,000 al 25 de Julio. ... } en barras de plata al precio de 15 000,000 al 25 de Agosto. ... } 24 rs. vn. la onza, á la ley 15.000,000 al 25 de Setiembre. } suprema de 12 dineros.

60.000,000 rs. vn.

En lugar de barras de plata se admitirán piezas de cinco francos, importadas del extranjero y registradas en cualquiera de las aduanas habilitadas, al cambio de cinco francos y 40 céntimos por 20 rs. El reintegro de los 60 millones expresados se verificará en los cinco años de la contrata al respecto de 12 millones en cada uno, y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año en los cuatro primeros, y de las últimas del quinto hasta completar los expresados 60 millones.

17ª Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros por ser este el interes que ha de abonarse.

18ª El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla; así como las cantidades necesarias para satisfacer á los explotadores de las minas de la Península los valores de los metales que produzcan aquellas, incluidos los gastos de conduccion y cualesquiera otros que ocurran hasta ponerlos á disposicion de dicho contratista en las referidas Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Aranjuez 10 de Mayo de 1847.—S. M. la Reina se ha servido aprobar este pliego de condiciones.—El Ministro de Hacienda, José de Salamanca.

Modelo de la proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del 12 de Mayo de 1847, el abajo firmado se compromete á tomar todo el azogue de las minas de Almaden, Almadenejos y demas que la Hacienda me entregue al precio de (se pondrá en letra y no por número, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon) cada quintal castellano, admitiendo y sometíndome en un todo á las expresadas condiciones.

Madrid de de 1847.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PÚBLICAS.

Voto particular presentado en la sesion de 11 de Abril de 1847 por el Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, individuo de la seccion de cereales en la junta de informacion.

Propongo que en la respuesta á la cuarta pregunta del interrogatorio sobre cereales se suprima la última parte que llama la atencion del Gobierno sobre el punto de la Fregeneda, y fundo esta proposicion:

1ª En que, tratándose de un asunto tan general, no hay circunstancias que merezcan hacer una especial mencion de la Fregeneda.

2ª Que esta localidad tiene solamente importancia con respecto á la navegacion del Duero.

3ª Que esta navegacion se halla en tan mal estado (y por cierto con pocas esperanzas de salir de él), que solo algunas lanchas de rio, y expuestas á grandes riesgos, pueden salvar los saltos de agua que no estan franqueados; lo cual me ha certificado hace dos dias persona bien conocida é inteligente que ha reconocido por aquella parte todo el pais limítrofe de España y Portugal hasta Oporto.

4ª Que para estas lanchas no se puede formalizar el registro que se requiere para los buques que hacen el comercio de cabotaje.

5ª Que solo en el caso, aun no llegado, de haber un depósito en Oporto, se podrian exigir formalidades que acreditasen en puertos españoles la procedencia de Castilla ó del punto de salida de la Fregeneda para hacer el comercio de cabotaje.

6ª Que por desgracia la navegacion del Duero es tan nula, y sufre indebidamente tanta oposicion de la mayor parte de los portugueses, que me parece puede asegurarse no habrá habido un solo ejemplar de que se haya hecho ni pretextado hacer comercio de cabotaje desde el punto de la Fregeneda.

7ª Que aun Oporto no es puerto extranjero por su situacion de que deba sospecharse, á lo menos mientras las actuales circunstancias no varíen, de que se haga el comercio de granos que no procedan de España.

Y 3º Que lejos de llamar la atención y vigilancia del Gobierno suponiendo puede llegar el caso de hacer el comercio de granos con mala fe desde la Fregeneda, conviene tener siempre presente que el Duero, franqueado y navegable, ó la fácil comunicación hasta Oporto (lo cual no se verá en mucho tiempo si por ventura llegare alguna vez á realizarse y salir de la clase de proyecto) es la vía de verdadera, barata y anchurosa salida para los granos de Castilla, que por cierto no recargaría cada fanega con los 20 rs. que en el día cuestan los arrastres á los puntos de salida del mar Cantábrico, como se dice en la exposición.

Madrid 12 de Mayo de 1847.—L. L. Ballesteros.

Voto particular presentado en la sesión de 11 de Abril de 1847 por el Sr. D. Nicolás Ripoll, individuo de la sección de cereales en la junta de información.

El que suscribe, individuo de la sección de cereales de la junta de información, no puede prescindir de formalizar voto contrario á lo acordado por el mayor número de sus apreciables compañeros de sección, en la parte que concierne al comercio de cabotaje de las islas Baleares.

La sujeción á leyes especiales en que, según el dictamen de la mayoría, debiera colocarse á las expresadas islas, no solo es injusta, sino infundada é inconveniente.

La observancia de lo que previene la ley de aduanas y los reglamentos é instrucciones del Gobierno para el cumplimiento de aquella, respecto al comercio de cabotaje de granos, es suficiente, á no poderlo dudar, para impedir el contrabando que, sin datos y por una verdadera y funesta preocupación, se ha atribuido á las Baleares.

No es justo ni sostenible que se trate excepcionalmente á una provincia muy importante situada á la vista de las costas del Mediterráneo de la Península, con el mismo clima y las mismas producciones de ella; que no es ni ha sido nunca colonia; que paga todas las contribuciones y cargas públicas, aun con exceso y desproporción á su verdadera riqueza; que es mucho más fácil de resguardar que cualesquiera otras costas de mar de la Península; y que consta y nadie puede negar que extrae con ventaja de precio su precioso caudal llamado *jeja*, importando en cambio, cuando lo necesita, trigo más barato de Sevilla y otros puertos del continente español, como ha sucedido en el presente calamitoso año, en que, sin embargo de la total pérdida de sus cosechas por la espantosa sequía experimentada en las islas, no podrá decirse con verdad que se haya cometido un solo contrabando de granos.

Sin perjuicio pues de explicar en la discusión que se promueva en la junta general las precedentes indicaciones, es mi voto que ninguna diferencia debe establecerse entre las reglas del comercio de cabotaje de granos de puerto á puerto de la Península y las islas Baleares.

Madrid 8 de Mayo de 1847.—Nicolás Ripoll.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Los interesados que presentaron rentas del 3 por 100 de la serie E para su renovación el día 12 del corriente, cuyas presentaciones han ascendido á la suma de rs. vn. 104.208.000, pueden acudir á recoger las que se han emitido en su equivalencia desde hoy en adelante de doce á dos en los días no feriados.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 25 de Abril.

Sir E. Lyons ha comunicado al Gobierno una nota de lord Palmerston, por la cual se exige el pago inmediato de los intereses atrasados del empréstito. Lord Palmerston amenaza con emplear la fuerza. Creese que sir E. Lyons, que dispone de tres buques de guerra, está autorizado en caso de negativa á apoderarse de los buques mercantes griegos, lo cual sería un golpe funesto para el desarrollo de la marina griega, que tanto excita los celos de la Gran-Bretaña: aun se ignora la resolución del Gobierno. (Gac. de Augsb.)

FRANCIA.

Paris 15 de Mayo.

En la sesión de la Cámara de los Comunes, celebrada el día 11, Mr. Horsman anunció iba á preguntar á los Ministros si estaban en ánimo de aprovecharse de las felices circunstancias actuales para restablecer las relaciones diplomáticas con el Papa. Estas palabras han causado gran escándalo en cierta porción de los oyentes.

Se dice que lord Stanley no ha retirado una enmienda que había propuesto en la Cámara de los Lores á la ley de los pobres, porque en caso de adopción el Ministerio estaba decidido á disolver inmediatamente el Parlamento. (Debats.)

Escriben de Hannover en 8 de Mayo:

Acaba de publicarse un Real decreto por el que se prohíbe:

1º El uso de granos y patatas para la fabricación del aguardiente.

2º Exportar dichos artículos á los países en donde su exportación por el Hannover se halla prohibida.

Estos países son la Prusia y el gran ducado de Hesse-Cassel, excepto el condado de Schaumburgo, que está enclavado en el territorio de este último Estado. (Id.)

Escriben de Praga que las turbulencias ocasionadas por la

carestía de los granos se propagan en los distritos fronterizos de la Bohemia, de la Sajonia y Baviera.

En la Galitzia se teme que los campesinos vuelvan á insurreccionarse. (Gac. de Augsb.)

Dicen de Petersburgo en 2 de este mes:

Hemos vuelto á la estación rigorosa del invierno. Por todas partes adonde se extiende la vista no se descubre más que nieve, y estamos sufriendo un frío de 8 á 10 grados Reaumur durante el día, y de 12 por la noche. Una parte del lago Ladoga y una extensión de 10 verstas del Neva, que estaban deshelasdas, han vuelto á cubrirse de una espesa capa de hielo.

Esta recrudescencia de la estación es sumamente perjudicial al comercio, y mucho más en los momentos actuales, en los que nuestros almacenes se hallan tan llenos de cereales, que se necesitarían por lo menos 500 buques para su exportación.

(Debats.)

Se lee en el *Daily News*, periódico inglés:

Las cartas de Haití del 5 de Abril dicen que han llegado á su capital tres comisionados del Gobierno francés con el objeto de arreglar la liquidación de las cuentas atrasadas sobre la indemnización debida por Haití á la Francia, los cuales han encargado á Mr. de Levaseur, cónsul de Francia, que dirija las operaciones con los Ministros. Dícese que un general de la República Dominicana se ha pronunciado por Haití en Port-Plat. Sea de esto lo que quiera, es lo cierto que los habitantes de esta parte de la isla están padeciendo grandes privaciones, y que se han suspendido los negocios.

Los noticias que directamente hemos recibido de Méjico y los periódicos de Nueva-York alcanzan hasta el 21 de Abril. Se habían abierto negociaciones de paz, y esperábase que en breve tiempo quedaría firmada aquella, arreglándose amistosamente las cuestiones pendientes entre Méjico y los Estados-Unidos.

El *Franco Americano de Nueva-York* dice que el general Taylor no ha presentado batalla, como se decía, á Urrea y Canales. Urrea huyó con 600 ó 700 hombres después del combate de Buenavista, y Canales se hallaba con poca gente en una aldea á 25 millas al Sur de Cerralvo. Se supone que los generales Scott y Taylor se reunirán en un punto situado entre Saltillo y Méjico.

Todos los periódicos anuncian una próxima paz. En el *Diario del Gobierno*, periódico oficial de Méjico, hallamos el texto de las proposiciones hechas al Gobierno mejicano por los Estados Unidos por conducto del Sr. Atocha. Estas proposiciones son las siguientes:

Se nombrará una comisión para determinar las condiciones de la paz. Esta comisión se compondrá de MM. Beseton y Buchanan, de un individuo del Congreso y de dos comisionados mejicanos, y se reunirá en el punto que designe el Gobierno de Méjico.

Se fijará la línea de división con el grado 26 de latitud desde el golfo de Méjico al mar Pacífico.

Los Estados-Unidos pagarán 15 millones de duros al contado por el territorio ocupado, comprometiéndose solemnemente á no hacer reclamación alguna por los gastos de la guerra, los cuales se calculan en 15 millones de duros, y por consecuencia los Estados-Unidos consideran que pagarían 28 millones de duros por el territorio de que se trata.

Los Estados-Unidos prometen no consentir jamás que ningún territorio ó estado de Méjico se agregue á la unión americana, garantizan igualmente la soberanía de Méjico, y especialmente del país situado al Sur del grado 26 de latitud.

Los Estados-Unidos podrán 10,000 hombres de infantería y caballería en la frontera para impedir el contrabando y las invasiones de los indios.

Los Estados-Unidos se obligan á terminar todas las diferencias relativas á sus antiguas reclamaciones sobre territorio, deuda extranjera &c.

Se firmará una alianza ofensiva y defensiva entre los Estados-Unidos y Méjico para rechazar toda intervención europea en los asuntos de América.

Tales son, según el periódico de Guadalajara, las proposiciones hechas por el Sr. Atocha en una carta dirigida á Gomez Farias y Rejon: hace dos meses la prensa mejicana se había negado á insertarlas; ahora el Diario de Gobierno las reproduce casi sin comentarios.

Si el Gobierno mejicano adopta las bases propuestas en la comunicación del Sr. Atocha, la línea formada por el grado 26 de la latitud cortará el Río-Grande casi en su nacimiento, dejando á Punta Isabel, Palo Alto y Resaca de la Palma al Norte y Matamoros al Sur. Monterey, la Rinconada, Saltillo y Buenavista serán comprendidos en los límites mejicanos; pero los Estados Unidos adquirirán la parte superior de Tamaulipas, de Nueva Leon, de Coahuila, de Durango y de Sinaloa con toda la alta California, la Sonora y toda la baja California hasta el cabo de Santo Domingo.

Cartas de Méjico recibidas por muchos de nuestros colegas americanos anuncian la próxima apertura de las negociaciones, y afirman que antes que llegue á Jalapa el general Scott se le habrán hecho proposiciones por Santana. Si así es la paz puede considerarse como hecha. Hoy tiene Méjico un Gobierno regular y legítimo con quien puede tratarse; por desgracia las cosas cambian tan rápidamente de faz en ese país de revoluciones, que es de temer que la tranquilidad dure poco. Ya se anuncia la próxima caída de Santana; dícese que el general Arista, irritado de su desgracia y ofendido por el diferente tratamiento que ha hecho Santana al general Ampudia, había conseguido levantar 7000 hombres en Zacatecas, y marchaba con ellos contra Méjico con intención de derribar á Santana, y volver á instalar á Herrera. Se añade que Santana con el resto de sus fuerzas había salido al encuentro de Arista.

No sabemos qué crédito merezca esta noticia importante, pero deseáramos que no fuese exacta, pues aunque Herrera se ha pronunciado formalmente por la paz, una nueva revolución traería complicaciones inútiles y desagradables.

El general Santana, que llegó el 8 á San Luis de Potosí, salió de aquella ciudad el 14 con dirección á la capital. Al despedirse de sus soldados les dirigió una proclama pomposa diciéndole que hacía un gran servicio en ir á ponerse á la cabeza del Gobierno, ofreciéndoles recompensas, y anunciando que había resuelto enviar dos brigadas de infantería y una de caballería con sus baterías correspondientes al socorro de Veracruz.

En su marcha desde San Luis á Méjico salieron á recibirle diputaciones de diferentes autoridades y del Congreso. El 23 llegó á Guadalupe, donde prestó juramento como Presidente de

la República ante los subdelegados del Congreso, y á las doce del día entró en Méjico con toda la pompa y solemnidad. Cantóse un *Te Deum* en la iglesia metropolitana. El Congreso le envió una diputación para complimentarle. Santana dirigió á esta diputación el discurso siguiente:

Señores Diputados: acabo de prestar el juramento exigido por la ley: debo al mismo tiempo manifestar mis sentimientos y exponer los motivos de mi conducta ante esta respetable comisión del Cuerpo legislativo. Los acontecimientos que han ocurrido en la capital son bien sabidos: tenían tal carácter, que me he visto precisado á ponerles pronto y pacífico término. Rodeados de dificultades de todo género, interesados en lo que importa mas esencialmente á toda la nación; es decir en el sostenimiento de una lucha terrible y decisiva contra una Potencia extranjera, el mayor de nuestros males hubiera sido entrar en conflicto con los que deben estar unidos á nosotros para rechazar al enemigo común. Estas discordias hubieran debido desaparecer ante la voz imperiosa del patriotismo, que exige de los hijos del país una sola voluntad y un solo objeto.

Las circunstancias eran urgentes: he visto los progresos del enemigo: he corrido al combate para rechazarle, y en el momento mismo en que cumplía con este deber, me ha sido preciso separarme de un ejército valiente y victorioso, y venir aquí para tomar un poder que, según he dicho muchas veces, repugna á mis sentimientos, y que estaba resuelto á no aceptar jamás.

Lo que para otro sería y debiera ser un objeto de codicia y de deseo, es para mí un enorme sacrificio: pero me debo todo á mi país, y le serviré siempre sin pensar en los sacrificios que me costará. He aceptado la magistratura suprema porque he visto que era el único medio legal de poner término á los desórdenes de esta capital, y porque de este modo podría proseguir más fácilmente la guerra y salvar la independencia y el honor de Méjico, á quien deseo presentar sin mancha y en todo su esplendor al mundo que nos contempla. Tengo delante de mí á la comisión del soberano Congreso, de ese cuerpo augusto cuyas decisiones he respetado y respetaré siempre. Ellas serian para mí una guía segura, y estoy firmemente resuelto á mantener con el cuerpo legislativo la unión que dará una victoria final y el restablecimiento de la paz interior y exterior de que depende la felicidad del país, á la cual aspiramos todos.

La nación ha proclamado los principios políticos que deberán ser la base de la administración que quiero restablecer. Deseo tambien que la fuerza sea segura para su defensa y la de los derechos, de los cuales sus hijos tienen las garantías que pertenecen á todos los hombres; garantías que la civilización reclama, y que han sido siempre el objeto de mis esfuerzos desde que volví á mi patria. No encontraré oposición, y la nación me verá todavía obediente á su voluntad, y sin seguir otra regla de conducta que sus decisiones. Como mejicano y como soldado tomaré siempre la misma senda que el país: no aspiro á ningún título sino al de buen ciudadano, y no deseo mas que oír decir á los que habien de mí que he amado siempre á mi patria; que la he servido con celo, y que me he sacrificado por su bien.

El 24 de Marzo nombró Santana su Ministerio en la forma siguiente:

D. Mariano Otero, Ministro de Negocios extranjeros.

D. Juan Rondero, de Hacienda.

D. Francisco Suarez Iriarte, de Justicia y Cultos.

Y D. José Ignacio Gutiérrez, de la Guerra.

Peró el *Republicano* del 25 nos anuncia la dimisión del señor Otero, y se decía tambien que el Sr. Iriarte pensaba asimismo retirarse.

Parece fuera de duda que la presencia de Santana en la capital ha puesto término á la revolución. Desde el 21 de Marzo, aun antes de prestar su juramento, envió un expreso al general Canalizo con instrucciones para que se entendiese con el comandante de las tropas insurgentes; que ordenase á las fuerzas de su mando que se retirasen á sus cuarteles, se desarmase á los individuos no militares, y se les enviara á sus casas. Al mismo tiempo había dado el encargo al mensajero de que se preparase todo para el día siguiente.

Con arreglo á estas instrucciones se firmó un convenio entre los generales Canalizo y Barragan, estipulándose:

- 1º La libertad absoluta de todos los individuos de los dos partidos que se hallasen prisioneros.
- 2º Destrucción de las barricadas.
- 3º Retirada de las tropas á sus cuarteles.
- 4º Desarme de los individuos no militares.
- 5º Licenciamiento de los cuerpos de fuera de la capital.

A pesar de esta transacción se manifestaron algunos desórdenes el 25; pero el nuevo Gobierno había tomado medidas energicas para reprimirlos.

Parece que Santana se propone dar una amnistía general para todos los crimenes y delitos políticos cometidos desde 1821. Entretanto ha manifestado su intención de proseguir la guerra.

El *Republicano* anuncia que se ocupaba activamente en enviar socorros á Veracruz. El 27 de Marzo salieron las tres brigadas de que hablaba Santana en su proclama de San Luis, y al mando del general Vazquez en número de 6000 hombres de tropas veteranas; se dirigieron por el camino mas corto al Puerto Nacional, con intención de disputar el paso á los americanos.

Respecto á Veracruz, tan luego como fue tomada, el general Scott dirigió una alocución á sus tropas manifestándoles su satisfacción. En seguida publicó unos aranceles de importación para los buques americanos.

La ciudad ha padecido mucho de resultados del bombardeo, y pasaran largos años antes de que vuelva á ser lo que era hace poco tiempo.

Los americanos, además de 4000 fusiles que les entregó la guarnición, encontraron otros 1000 en la ciudad, mas de 500 cañones de todos calibres y una gran cantidad de sables, lanzas, pólvora, balas &c.

El 30 de Marzo salió una expedición para apoderarse de Alvarado, puerto distante unas 40 millas de Veracruz; otra expedición se disponía para atacar el Puente Nacional, punto fortificado en el camino de Jalapa á Méjico. Es probable que los 6000 hombres enviados por Santana para defenderle hayan llegado tarde.

El coronel Doniphan se apoderó de Chihuahua el 28 de Febrero.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 15 de Mayo.

Las noticias que recibimos sobre cereales son generalmente satisfactorias, y nos hacen esperar que la crisis que adije á esta provincia no será ya duradera.

Ayer anunciamos que se habían comunicado las órdenes oportunas para que el vapor *Vigilante* salga inmediatamente a remolcar las embarcaciones que en los puertos del Mediterráneo están cargadas de trigo con destino á esta ciudad. Hoy podemos añadir que el Excmo. Sr. comandante general de marina del departamento ha dispuesto también que se habilite sin pérdida de tiempo el vapor de guerra *Castilla* para marchar con el mismo objeto.

Abierto por otra parte el mercado de Sevilla en virtud de las reclamaciones hechas por el Sr. gefe político de esta provincia, no puede ya faltarnos en ningún caso la cantidad de trigo necesaria para el consumo diario de Cádiz y los pueblos comarcanos, porque, digase lo que se quiera en contrario, es indudable que hay existencias en aquella parte de nuestras Andalucías y existencias bastantes para satisfacer todas las necesidades, mayormente habiendo empezado á llegar el trigo de Extremadura, como han anunciado los periódicos sevillanos.

En Jerez y en el Puerto de Santa María, donde la escasez iba siendo alarmante, ha entrado ya en número mas ó menos considerable de fanegas, y este auxilio, unido á los recursos que ha proporcionado á las clases pobres el celo de las autoridades y el generoso desprendimiento de las personas acomodadas, ha tranquilizado á los pacíficos habitantes de dichos pueblos.

Sabemos igualmente que el día 6 de este mes salió de Santander un buque cargado de harinas para este puerto; de manera que de varios puntos á la vez esperamos el surtido de que carecía esta provincia. (Com.)

Sevilla 16 de Mayo.

Se nos asegura que el Excmo. Sr. capitán general D. Ricardo Shelly, en el momento de haber tomado el mando, fue al ayuntamiento para acordar los medios de ocurrir á la necesidad presente. En la entrevista que tuvo S. E. con la corporación municipal inculcó la urgencia de que todos hiciesen los esfuerzos posibles para conjurar los efectos de la calamidad que nos aflige, y que era preciso salvar en beneficio de las clases necesitadas.

Entre las medidas que ha adoptado el Excmo. Sr. capitán general, autorizado ampliamente por el Gobierno para todas las que sean necesarias en las circunstancias actuales, ha sido que las brigadas de mulas de artillería vayan á Extremadura para la conducción de cereales. Esta determinación puede lo menos proporcionarnos el bien de que el mercado esté suficientemente surtido, y que la abundancia de granos disminuya el precio del pan en el corto tiempo que falta para la recolección de la cosecha, que, gracias á la divina Providencia, será abundantísima, porque la estación no puede ser mas favorable.

Creemos que la resolución indicada no puede ser mas oportuna ni conveniente: en ella abrigamos la esperanza de que tendremos el necesario abastecimiento para el consumo de la capital y los pueblos que de ella se surten; y que esas conducciones proyectadas de la manera que se ha dicho, traen desde luego una ventaja conocida en el precio de los granos, en razón á que se acudirá á los puntos donde haya mas abundancia en la provincia limítrofe, tocándose un beneficio positivo en el ahorro de los portes. Tiene á mas otra utilidad la conducción de cereales en la forma que se ha dispuesto; y es la seguridad con que vendrán estos á su destino convenientemente escoltados.

Sobremañera nos agrada esta providencia, que puede contribuir á conlleva la situación angustiosa en que nos hallábamos envueltos por la carestía de uno de los artículos de primera necesidad, por lo cual damos gracias al Sr. general Shelly en nombre de la población afligida. (Indep.)

Valencia 16 de Mayo.

Orden general del 16 de Mayo de 1847 en Valencia.—Soldados: Otra vez estoy entre vosotros. Acatando humildemente la voluntad de nuestra Reina excelsa, me he encargado de nuevo de la capitania general de estos reinos con la esperanza de que podí ser todavía útil á la patria.

Soy feliz encontrando nuestras provincias tan leales, tan pacíficas como las dejé al ausentarme de ellas, y en vosotros arraigadas profundamente las virtudes militares que tanto realzan vuestro mérito.

Quizá nunca habrá sido necesario conservarlas con mas pureza! Si, soldados, no es ya un misterio. En diversos sentidos se ha alterado, aunque ligeramente, el orden público en otros distritos, y en algunos se pretende renovar los horrores de la guerra civil, precisamente cuando el Gobierno de S. M. ha dispuesto de una parte del ejército para guardar tranquila la monarquía, y preservarla de los males que tan duramente pesan sobre una nación vecina y amiga.

Por fortuna el deseo de conservar la paz está profundamente arraigado en nuestro país, y son ya pocos los que no conocen que las revoluciones y los motines, cualquiera que sea el pretexto que los motores invoquen, no tienen otro fin que saciar la codicia de unos pocos, sacrificando á ella los intereses, el reposo y la felicidad de los pueblos. Nuestra reciente y sangrienta historia ha sido una lección demasiado costosa para olvidarla.

Confíemos pues en que la lealtad de las provincias cuya guarda y seguridad nos está confiada, no se relajará por siniestras instigaciones que yo acobardaré para reprimirlas y castigarlas oportunamente, auxiliado por las demás autoridades; y mientras que vuestros camaradas en otros distritos llenan con gloria la alta misión que les está confiada, conservad pura esa disciplina que tanto os distingue, y que os hará triunfar en los días de peligro, si por desgracia llegan, conducidos entonces por vuestro general.—Mauso.—Es copia.—El brigadier gobernador, Menacho. (D. de V.)

MADRID 20 DE MAYO.

RECTIFICACION.

En el anuncio publicado en las Gacetas de 17, 18 y 19 del actual citando los herederos de D. Jacobo Keel, debe entenderse que los documentos que les conciernen, existentes en el ministerio de Estado, han sido remitidos por la legación de S. M. en Berna, y no por el representante en Roma, como equivocadamente se ha expresado.

Decreto prorogando la libre entrada de granos y sustancias alimenticias en Bélgica.

Leopoldo, Rey de los Belgas, á todos presentes y futuros, salud.—Las Cámaras han adoptado y vos sancionado lo que sigue:

Artículo 1º Desde 1º de Octubre de 1847 hasta 1º de Octubre de 1848 continuará la entrada libre del trigo, del centeno, de la cebada, del alforfón (sarrasin), del maíz, de las habas y almortas, de los guisantes, de la avena, de las féculas de patatas y otras sustancias almidonosas, de las patatas, del arroz, de las carnes secas, saladas ó ahumadas.

El Gobierno podrá conceder además, y por el mismo tiempo determinado, la rebaja total ó parcial de los derechos de entrada sobre las harinas, sobre el ganado y sobre toda sustancia alimenticia no designada en el presente artículo.

Se percibirá sobre estos objetos un derecho de balanza de 10 céntimos por 1000 kilogramos.

El plazo arriba prelado podrá prorogarse por el Gobierno hasta 31 de Diciembre de 1848.

Art. 2º Las disposiciones del artículo anterior serán aplicables á todo buque belga ó extranjero cuyos documentos de expedición acrediten que su carga de granos ó de otros artículos comprendidos en la presente ley ha sido completada, y que su partida de un puerto extranjero, sea el que fuere, se efectuó antes del 1º de Septiembre, aunque en el caso de que no entrase en un puerto belga sino con posterioridad al 1º de Octubre de 1848.

Esta disposición se hará extensiva hasta 1º de Diciembre de 1848, si la presente ley fuese prorogada hasta 31 de Diciembre de 1848.

Art. 3º Podrá el Gobierno prohibir, durante el mismo plazo, la extracción del trigo, centeno, cebada, alforfón, avena, habas y almortas, de los guisantes, patatas y féculas de las mismas, de las harinas, del pan, de la galleta y de las harinas de avena mondada.

Art. 4º Los efectos de la ley de 25 de Marzo de 1847 podrán prorogarse por el Gobierno en todo ó en parte hasta 31 de Diciembre de 1848.

Art. 5º Se abre al ministerio del Interior, sobre el presupuesto de 1847, un crédito suplementario de 500,000 francos para subvenir á los gastos relativos á las subsistencias.

Este crédito formará el artículo único del capítulo 22 del presupuesto de 1847.

Art. 6º La presente ley empezará á ser obligatoria el día despues de su publicación.

Pronunciamos la presente ley, mandamos revestirla con el sello del Estado y publicarla en el *Monitor*.

Dado en Bruselas á 6 de Mayo de 1847.—Firmado.—Leopoldo.—Por el Rey el Ministro del Interior.—Firmado.—Comde de Theux.—Visto y sellado con el sello del Estado.—El Ministro de la Justicia, baron d'Anshau.

Ayer se celebraron en la espaciosa iglesia de San Isidro el Real las suntuosas exequias por el alma del difunto Sr. marqués de Gerona. La iglesia estaba entapizada de negro, y en medio de ella se veía un magnífico catafalco. La concurrencia fue numerosa y escogida, y una gran orquesta dió nuevo realce á las fúnebres honras, dignas del elevado rango que ocupó la persona á quien se le tributaban.

Mercados extranjeros.

Bruselas 15 de Abril.—Los campos en general se encuentran en el estado mas favorable, particularmente el trigo y el centeno.

Aunque se haya retardado algo la vegetación con motivo de la prolongación del invierno, es de creer que, lejos de perjudicar á las sementeras, le haga beneficio. Despues de practicadas algunas observaciones, cuyos resultados han sido los mas lisonjeros, los labradores creen que la cosecha de cereales será abundantísima este año.

Alejadria 19 de Abril.—Hoy tengo que anunciarles una nueva baja en los precios de los comestibles. Los trigos del Gobierno se venden á 78 piastras, y á 50 las habas. Los trigos del comercio libre se ofrecen á 66 y á 70: las habas á 48.

Nuestra recolección se dice ser muy abundante, y las noticias que recibimos del interior confirman esta opinión.

Las ventas de trigo suben de 11,400 ardebs, y las de habas de 24,000. Ninguna operación se ha hecho sobre cebadas, cuyo precio es de 55 á 58 piastras.

Nueva-York 6 de Abril.—La primavera se ha retardado este año, y el Hudson aun permanece cubierto de hielo; esto, si bien hará un gran beneficio á los campos, ofrece no pocos obstáculos al comercio. Los depósitos de esta plaza son tan reducidos, que si el río no queda pronto despejado de la nieve, nos veremos obligados á acudir á Albanely por comestibles para el consumo de esta ciudad.

Las noticias de Europa han causado aquí no poca sensación, y probablemente harán subir el precio de nuestras harinas; en la actualidad se hallan de 7, 12 á 8 25, y de 82 á 84 el trigo.

Los algodones recibidos últimamente de Northumberland y de Colombia han dado nueva animación á nuestro mercado. Las ventas de este artículo han consistido en unas 5850 balas á los precios de 10 á 15 el de Luplan y Florida, y 10½ á 14 el de Movile y Nueva-Oleans.

Bombay 1º de Abril.—Aunque el mercado de importación va en aumento cada día, la falta de numerario y las pocas demandas del interior detienen los negocios.

Las operaciones sobre algodones son mas importantes cada día, pagándose á precios muy subidos, á pesar de lo exorbitante á que se hallan los fletes para Inglaterra. Las últimas partidas contratadas no han bajado de 107 rublos la bala. El flete para Liverpool se paga 7 la tonelada.

Calcuta 20 de Marzo.—Desde mi última carta los negocios sobre añil se han reducido á cuatro ventas públicas. Cerca de 100 cajas de calidad superior se han colocado fácilmente con alguna ventaja en los precios. Desde 1º de Noviembre del año último hasta hoy se han exportado de este puerto sobre 24,845 cajas de este tinte.

Londres 26 de Abril.—A vista del gran movimiento que hubo la semana última en nuestro mercado de cereales, los tenedores piden un precio exorbitante por sus granos, por cuya causa los compradores se retraen, y el mercado ha caído en una completa calma.

Sobre granos extranjeros se han hecho algunos negocios con la alza de 1 sch.

El precio del trigo inglés es de 82 á 88 rs., y de 48 á 68 las harinas; el extranjero se vende de 70 á 86.

Liverpool 26 de Abril.—Poisimos negocios se han hecho hoy sobre algodones; las ventas verificadas últimamente han consistido en 2500 libras para fabricas con la alza de 1 dinero.

Marsella 50 de Abril.—Aun continúan embarcándose granos para España. Casi todo el trigo duro que había en esta plaza ha sido contratado para este país, por cuyo motivo este artículo no toma lo algun mas valor. En la actualidad se halla de 26 á 27 francos, 50 céntimos.

CANTON Y EL COMERCIO EUROPEO EN CHINA.

III.

(Continuacion.)

Muchos cálculos y muy diversas opiniones se han aventurado sobre la población de Canton. Unos, fundándose en la poca elevación de las casas, y en el corto tiempo que se emplea para dar vuelta á toda la ciudad, no la dan mas que 500,000 habitantes. Algunos viajeros han llegado hasta un millón. Otros, en fin, haciendo subir el número de artesanos de diversas profesiones á 250,000, á otro tanto la población de los barcos y á un millón el resto de la ciudad, han descubierto que Canton tiene 1,500,000 almas. Pero todos estos cálculos, como basados en conjeturas, son vagos.

Los cantoneses son por lo general de alta estatura. La raza china no presenta aquella gran variedad de tipos que se observan en las razas europeas. La tez de los chinos es amarilla; pero no es difícil encontrar individuos enteramente blancos, sobre todo en el Norte. La nariz corta y aplastada, y sus ventanas anchas, las mejillas salientes, grandes orejas, ojos pequeños, casi sin pupilas, pero menos oblicuos que lo que nos figuramos en Europa; las manos finas y delicadas, los dedos largos, los pies muy pequeños, tales son poco mas ó menos los caracteres físicos de los chinos. Los cabellos son negros; sin embargo, nos ha sucedido encontrar algunos albinos que excitaban la curiosidad general. Sabido es que los chinos se afeitan la cabeza de modo que no les resta mas que un mechón de pelo de cerca de cuatro ó cinco pulgadas, del que cuelga una larga cola que, aumentada con postizo, llega hasta cerca de los talones. El límite entre la parte afeitada y la que conserva el pelo le marcan algunos elegantes con una línea de pelos derechos y erizados de un dedo de largo. El uso de afeitarse la cabeza no data en China mas que desde los últimos príncipes de la dinastía Ming, cuyo advenimiento se remonta hasta 1644. En el día está profundamente inveterada esta costumbre. Los únicos que no tienen la cabeza rasurada son los mendigos, los prisioneros y las tribus no sometidas de las montañas. El ultraje mas sangriento que puede hacerse á un chino es cortarle la coleta. Así pues los prisioneros de guerra, á quienes los ingleses cortaron este adorno antes de cargarlos, fueron obligados á ocultar su vergüenza en un profundo retiro hasta que se reparó en parte el mal. En cambio no se mira la barba como un adorno. Solo se la deja crecer en una vejez avanzada, y antes de 40 años no lleva nadie bigote. Cualquiera jóven que llevase patillas, como en Europa, seria señalado con el dedo.

El traje de los chinos es generalmente sencillo, limpio y decente. Para los hombres de las clases ricas y funcionarios del Gobierno se compone de dos túnicas oscuras; una que llega hasta las pantorrillas, y abierta por los lados, se llama en Canton *choung-clam*; la otra llamada *po*, baja mucho mas, y está abierta por delante, porque en otro tiempo se acostumbra á alzarla, y puede remangarse hasta la cintura. Para las ceremonias solemnes llevan los mandarines, en vez del sencillo traje de seda oscuro, vestidos de colores fuertes, adornados de ricas bordaduras. Entre las piezas de vestir de los ricos chinos se cuenta el *ma-koua*, que es una especie de pelerina que llega hasta la cintura y se abotona en medio del pecho; esta pelerina es ordinariamente parda ó negra; pero siempre de un color mas oscuro que el de la túnica. También llevan el *tai koua*, que es el sobretodo que los mandarines se ponen encima de su ropa, y que baja hasta las rodillas. El traje de invierno es mucho mas elegante que el de verano. Los ricos no salen de sus casas en tiempo frío mas que con magníficas pelerinas ó capas de pieles, endosándose tres ó cuatro túnicas, una sobre otra. Zapatos de tela negra con suelas blancas muy gordas y levantadas por delante, y medias blancas arrugadas completan el calzado de los chinos: los mandarines se sirven algunas veces de pesadas botas. Los personajes de alta gerarquía no llevan jamas pantalones.

Los chinos de las clases medias van vestidos habitualmente de una túnica azul, y algunas veces de una casaca de anchas mangas que baja hasta el muslo, con botones redondos de mezcla de cobre y dos fruncidos triangulares á lo largo de las caderas. La túnica está cerrada al rededor del cuello, que está casi siempre rodeado, en vez de corbata, de una cinta de seda azul clara de dos pulgadas de anchura. El complemento de este traje es una camisa corta y estrecha, comunmente verde ó parda, que baja hasta la rodilla. El resto de la pierna está cubierto de unas medias de algodón gordo. Las personas que llevan túnica no usan pantalones, sino una especie de calzoncillos. Los mercaderes de Canton no salen de sus casas en verano, sino llevando su abanico y su quitasol.

Los criados y los artesanos estan vestidos de casacas de algodón azul, blanco ó gris, llamadas *chan*; estas casacas, de mangas muy anchas, no bajan mas que hasta las caderas, y tienen dos frunces triangulares á los lados. El pantalon es ancho y de la misma tela que la casaca. En el bajo vientre llevan cosida una bolsita bordada que les sirve de bolsillo. Sin embargo, en los días festivos reemplazan la casaca con la túnica. Los *boys* ó jóvenes domésticos de los europeos han adoptado este traje, solo que en vez del pantalon ancho llevan camisola corta. En fin, los *coolies* ó trabajadores, unas veces llevan el traje de los criados, pero de tela mas ordinaria, y otras solo tienen un miserable pantalon ó una pieza de tela arrollada á la cintura que deja desnudas la parte superior y la inferior del cuerpo.

Los accesorios hacen un gran papel en el traje chino, puesto que son otros tantos emblemas que precisan la posición que ocupa un ciudadano en el Estado. Los funcionarios del Gobierno llevan en las grandes ceremonias en el pecho y en la espalda dos pedazos de seda adornados de figuras alegóricas. Los Ministros del Emperador son conocidos por la imagen del animal fabuloso y cubierto de escamas, llamado *tschi-ning*, bordado en el trozo de seda delantero, y en la del dragon, que solo puede llevar el Emperador en el pecho, en el de atrás. Estos Ministros se dividen en dos categorías; los letrados y los militares, los que se sitúan á la derecha del Emperador, y los que ocupan el primer lugar á su izquierda, que es el sitio de honor.

Los diversos funcionarios del Estado ó *Kouang*, que los europeos se han empeñado en llamar mandarines, locucion vieja y completamente desconocida en China, estan clasificados en nue-

ve divisiones, cada uno de los cuales, comprende las dos categorías de letrados y militares. El pedazo de seda de los letrados no representa mas que pájaros, y el de los guerreros cuadrúpedos. La grulla con las alas abiertas designa la primera y segunda clase de letrados (1). Pavos u otros pájaros salvajes, tambien con las alas desplegadas, caracterizan las clases tercera y cuarta. El águila y el faisán plateado son insignias de los letrados de la quinta clase. Una especie de ganso salvaje, tal vez el ganso mandarín, que siempre está echado, hace reconocer las clases sexta y séptima (2). En fin, las clases octava y novena están adornadas con la cotorra. La primera y la segunda clase de mandarines de guerra tienen un león por emblema; la tercera y cuarta un tigre. La quinta se adorna con una especie de pantera, y la sexta y séptima de un leopardo ó un gato montés. El atributo de las clases octava y novena es el unicornio marino.

Aun no hemos concluido con estos pormenores del vestido que tiene en China una importancia que los viajeros no sospechan. El boton es otro signo de autoridad, cuando está fijado con una virola encima del sombrero, que varia segun la clase del funcionario, prescindiendo de su carácter militar ó civil. El boton de la primera clase es encarnado y un poco mas pequeño que los otros, que ordinariamente son tan gordos como una nuez. Este es el que lleva el comisario imperial de *Ki-ing*. Los mandarines del segundo grado llevan tambien boton encarnado, pero adornado de ciertos caracteres; los de la tercera clase tienen el boton azul oscuro; el de la cuarta es azul claro trasparente, y el de la quinta de cristal blanco. La sexta clase tiene el boton blanco opaco, y la séptima de cobre (3). Los botones de la octava y de la novena son tambien de cobre, y solo se adornan con ellos los personajes de escasa representacion, sobre todo los agentes de policia. El boton es de creacion tártara; tiene un sentido alógico, y segun su interpretacion, figura una piedra destinada a hacer plegar la independencia de la nacion. (Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion ha señalado el dia 2 de Junio próximo venidero en la sala de la escuela especial de ingenieros, sita en la plazuela de la Aduana vieja, y en la ciudad de Jaen ante el Sr. geó. político, para la única subasta de las obras del camino de la aldea de las Corredoras á Baeza, pasando por Ubeda, debiendo girar el remate sobre el valor del presupuesto de 2.446,759 reales vellón.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesoreria general de Caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de Caminos, ó en poder del comisionado del referido Banco el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentes autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de Caminos, sita por ahora en la casa de correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Jaen para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el ministerio de Marina, y comunicado á este por el de la Gobernacion, se ha recibido en esta direccion el anuncio siguiente:

«Desde 1º de Febrero de este año empezó la iluminacion de dos nuevos faros colocados en los Cayos de Piedras y Diana, en la bahía de Cárdenas (isla de Cuba). El 1º elevado 105 pies sobre el nivel del mar, visible en circunstancias favorables de 15 á 16 millas desde la cubierta de una goleta, es giratorio efectuando su revolucion en 60 segundos, los 50 de luz intensa y los 10 restantes de oscuridad.—El 2º á 25 pies de elevacion visible á la distancia de nueve millas, es de luz fija, con vidrios de color blancos y rosados y de gran utilidad para los buques costeros que navegan entre los cayos.»

Madrid 18 de Mayo de 1847.

VARIEDADES.

ABERTURA DEL CAMINO DE HIERRO DE RUAN AL HAVRE.—Acabada de verificarse esta parece oportuno hacer una sucinta reseña del citado camino de hierro. El largo total de este es de 94 kilómetros. Va por un país montuoso, y por lo tanto han sido precisas las obras siguientes: 4.895,558 metros cúbicos de obras de tierra; 6587 metros de subterráneos; un puente sobre el Sena en Ruan de 570 metros de largo con 8 arcos de 40 metros de luz; un puente sobre el camino de Ruan á Dieppe de 4 arcos de 5 á 10 metros de luz y 18 de alto; 47 puentes sobre la vía, 50 debajo; 25 pontones y acueductos; 56 pasos á nivel; un viaducto en Merville de 48 arcos de 9,20 metros de luz, de 52 de alto y 524 de largo; otro viaducto en Barentin de 27 arcos de 15 metros de luz, de 52 de alto y 478 de largo; en Malaunay de 8 arcos de 15 metros de luz, de 25 de alto y 150 de largo; dos en el valle de Honleur de 4 arcos de 10 metros de luz y 11 de alto; otro en el valle de Darneval de 4 arcos de 8 metros de luz y 10 de alto. Se principió el camino en Enero de 1845, y se concluyó en Junio de 1846; pero el hundimiento del viaducto de Barentin, y las pruebas á que fue preciso sujetar el nuevamente construido (entraron en el 16

(1) El despliegue de las alas es un acto de supremacia. Por esta razon los mandarines inferiores no pueden usar mas que pájaros con las alas plegadas y con una pata levantada, manifestando su intencion de subir á alguna parte.

(2) El ganso mandarín es emblema de la ternura y de la fidelidad conyugal. Tambien cuando se origina una discordia en una casa china, los dos esposos se deciden á comerse uno de aquellos gansos, y no tarda en restablecerse la buena armonía.

(3) Este boton le llevan solo los pequeños mandarines. Se compra el derecho de adornarse con él por 500 piastras. Tambien se puede comprar el derecho de llevar los botones blancos.

millones de ladrillos) han retardado la abertura del camino hasta el 20 de Marzo último, dia en que se ha verificado. Los medios de explotacion consisten en 10 locomotoras para transportar viajeros, 22 para géneros, 50 carruajes de primera clase, 40 de segunda, 40 de tercera, 12 furgones para equipajes, 12 para carruajes, 12 caballerizas y 500 wagones para géneros.

El geólogo frances Daubrée ha hecho prolijos cálculos encaminados á estimar la cantidad de calor que anualmente se emplea en evaporar agua en la superficie del globo y la potencia dinámica de las aguas corrientes de los continentes. Halla que la evaporacion consume una cantidad de calor igual casi á la tercera parte de la que envia el sol á la tierra, ó sea una cantidad de calor capaz de derretir una capa de hielo de 10 metros, siete de grueso, que recubriese á todo el globo. El trabajo mecánico que representa esta cantidad de calor equivale á 16.214,957 caballos-vapor ó á 518 por hectárea, ejerciéndose continuamente un año entero seguido. Halla que la cantidad del trabajo motor debida á las aguas que corren por la superficie de Europa, está entre 275.508,974 y 564.768,620 caballos-vapor que actúen sin cesar un año: estas cantidades de trabajo corresponden á 25,06 y 56,04 caballos-vapor por kilómetro cuadrado, actuando tambien continuamente durante un año.

CANAL DE MARSELLA.—En Noviembre de 1836 adoptó el ayuntamiento de Marsella el proyecto de este canal, trabajado por Montricher, y en 1838 lo aprobó el consejo general de puentes y calzadas de Francia. Con arreglo á él se dió la ley de 4 de Julio de 1838, concediendo á la ciudad de Marsella facultad para tomar del rio Durance un volumen de 5^m, 75 de agua por segundo, en tiempo de las aguas bajas, equivalente á 26,000 pulgadas de fontanero. Este volumen es casi doble cuando suben las aguas de dicho rio 50 centímetros sobre las bajas, lo cual sucede la mayor parte del año. Aquel ayuntamiento tomó al instante las disposiciones conducentes á realizar la empresa, confiándola á Montricher. Está á punto de concluirse ya el canal. Parte de la orilla izquierda del Durance junto al puente de Pertuis á 187 metros de altitud; corre 8 kilómetros por la llanura de Puy-Sainte-Reparate, y luego va 20 por las laderas de las colinas del valle del citado rio. En este trecho hay siete subterráneos de 750 metros de largo total, y los puentes acueductos de la Jacquarelle y de la Valbonnette de 20 metros de alto y de 90 y 110 de largo.

En Port-Royal se aparta el canal de Durance, y por un subterráneo de 5670 metros de largo atraviesa la cordillera de las Taillasses, que separa dicho rio de la cuenca de Touloubre, pequeño afluente del pantano de Berre. La travesía de esta cuenca comprende, fuera de las partes á cielo descubierto, 6 subterráneos de 817 metros de largo total, que cortan las divisorias de varios valles secundarios, y ademas un puente acueducto sobre el Touloubre de 27 metros de alto y 200 de largo, compuesto de 17 arcos de 8 metros de luz. Luego en seguida el canal á la cordillera que separa el valle de Touloubre del del Arc. La atraviesa por 11 subterráneos de 2865 metros de total largo, separados por cortos trechos á cielo descubierto; corre por la ladera septentrional del valle del Arc, cortando cuatro eminencias secundarias con pequeños subterráneos de 441 metros de largo, y llega á las escarpadas márgenes del Roquefavour.

Aquí está la obra mas importante del canal de Marsella. Venia el trazado á dar á la ladera del valle á una altura de 82 metros sobre las aguas del Arc, y á este nivel distaban entre sí las montañas de ambas orillas 400 metros por donde menos. Para salvar este obstáculo hubo que hacer un puente-acueducto de tres filas de arcos, compuestas la primera de 12 arcos de 15 metros de luz y 54 de alto; la segunda de 15, de 16 metros de luz y 58 de alto, y la tercera de 55, de 5 metros de luz y 11 de alto. Saliendo del valle del Arc se extiende el canal por las colinas del Merudolle; atraviesa por 14 subterráneos de 1402 metros de largo, una porcion de eminencias secundarias, y encuentra la cordillera de la Estrella, que separa el valle del Arc de la cuenca de Marsella. Atraviesa los dos ramales de dicha cordillera por los subterráneos de l'Assassin y de Notre-Dame de 5474 metros de largo aquel, y de 5492 este; corre luego 14 kilómetros por el término de Marsella, corta siete pequeñas alturas con subterráneos pequeños de 244 metros de largo, y por fin llega á la entrada de la ciudad, teniendo 96 kilómetros de largo total. Encuétranse pues en la línea del canal 52 subterráneos de 17.456 metros de total largo, el gran puente-acueducto de Roquefavour, otros tres acueductos de una fila sola de arcos de 9 á 17, de estos 5 acueductos de 2 á 5 arcos, y ademas 220 obras de fábrica que consisten en acueductos ó puentes de un solo arco, tomas de aguas, vortederos &c. Se calculó la seccion y la pendiente del canal de suerte que diesen los 5 metros 75 de volumen de agua por segundo, con un metro de 50 de perímetro mojado y 0^m, 84 de velocidad media por segundo. Al efecto se le dió de ancho en la solera 5 metros, en la superficie de las aguas bajas 7 metros y 0^m, 50 de pendiente por kilómetro: tiene 2^m, 40 de profundidad total, y 9^m,40 de ancho.

AVISOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESAS DE CORREOS MARITIMOS.

El dia 1º de Junio próximo sale de esta corte la correspondencia pública y de oficio que para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba ha de conducir el bergantín-correo número 5 desde el puerto de Cádiz.

Admite pasajeros. Los que quieran ajustar y pagar sus pasajes podrán dirigirse en esta corte á las oficinas de dicho Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz á D. Agustín Rodríguez.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 de Mayo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIO.

Londres 4 90 dias, 49 ds. 55 cs.

Paris, 5 fs. 22 cs. pap.

Alicante, 7/8 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/3 b.
Bilbao, 1 1/2 pap. b.
Cádiz, 1 5/4 din. b.
Coruña, 1 1/4 id. id.
Granada, 1/2 id. id.

Málaga, 1 din. b.
Santander, 1 1/4 b.
Santiago, 1 din. b.
Sevilla, 1 5/4 id. id.
Valencia, 1 1/4 b.
Zaragoza, 3/8 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Carrogió, abogado de los tribunales del reino y juez de primera instancia del partido de esta ciudad del Puerto de Santa María &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes de Don Juan Francisco Lopez del Diestro que se consideren con derecho á los bienes de la dotacion de una capellanía colativa de sangre fundada por el susodicho, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado á ejercitarlo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 14 de Mayo de 1847.—José María Carrogió.—José Martínez de Azpillaga.

D. Pedro María Escudero, juez de primera instancia de la ciudad de Barbastro y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Darriac, de nacion frances, ebanista, domiciliado que fue en la presente ciudad de Barbastro, para que se presente en el término ordinario en el juzgado de primera instancia de Barbastro á contestar el traslado que se le confiere de la demanda de menor cuantía instada contra el mismo á consecuencia del inventario provisional ejecutado en los bienes del dicho Darriac por Bruno Freixa, del comercio de esta ciudad, sobre pago de maravedís, en el que se ha opuesto D. Antonio Lopez, de dicha ciudad, sobre pago de 862 rs. 6 mrs. procedentes del pagare presentado; pues si no lo hiciese se proseguirá en el expediente citado, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y del susodicho Pedro Darriac se ha mandado citar y emplazarle en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Barbastro á 3 de Mayo de 1847.—Pedro María Escudero.—Por su mandato, Joaquin Salcedo.

D. Facundo Martínez Toledano, juez de primera instancia de esta villa de Cebra y pueblos de su partido &c.

Hago saber que en este juzgado se han principiado antes á instancia de D. José del Rey y Ascanio, de esta vecindad, sobre que se le adjudiquen en posesion y propiedad los bienes que componen la dotacion de la capellanía fundada en esta parroquia por Blas de Espejo, y con el objeto de que las personas que se crean con derecho á los expresados bienes puedan deducirlo en tiempo y forma, se les convoca por el presente, citándoles y emplazándoles para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan á usar de las acciones que les competen; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo se continuarán las actuaciones en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cebra á 12 de Mayo de 1847.—Facundo Martínez Toledano.—Por mandato del Sr. juez, Manuel de Andrés y Calderon.

Por el juzgado de primera instancia de Getafe, que desempeña el Sr. licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, y por testimonio del escribano de su número D. Esteban Moraleda, se instruye causa criminal de oficio con motivo de haber sido extraído del canal de Manzanares, cerca de la séptima esclusa en el dia 11 del que rige, el cadáver de un hombre vestido de levita azul de paño fino en buen uso, talle bajo, solapa grande y boton de seda: chaleco al parecer de mérito estampado; pantalón de patener de cuadros aplomado con trabilla fija de cuero; botas altas de mediano uso con una hilera de tachuelas al rededor; corbata de raso; tirantes de goma, dos camisas blancas y clásica vieja de punto; medias grises de algodón; y sombrero de copa alta de seda fino, de la fábrica de Ceras; siendo dicho hombre como de 45 á 50 años de edad, constitucion robusta, pelo pardo y bastante cano, bigote negro, de una talla regular, color blanco: se le halló una herida hecha, al parecer, con arma de fuego en la parte anterior del cuello, y segun la declaracion de los facultativos debe haber sido muerto hace mas de un mes suicidado.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio con el fin de poder identificar la persona de dicho cadáver, y si llegase á noticia de sus parientes ó algun interesado, que lo ponga en conocimiento de dicho juzgado á los fines conducentes.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.

2º La comedia de gracioso, en tres actos, titulada

EL DIABLO PREDICADOR.

3º Sinfonía bailable del maestro Mercadante.

4º Terminará el espectáculo con la pieza en un acto, intitulada

A UN GOBARDE OTRO MAYOR.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

A beneficio de la prima donna absoluta Doña Cristina Villó, la aplaudida ópera en dos actos, titulada

NORMA.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.

El drama en cinco actos, titulado

GABRIELA DE BELLE ISLE.

Dando fin á la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.